

INFORME DE COMISARIO



A los Accionistas de
INMOBILIARIA DEL SOL S.A. (MOBILSOL)

1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A MOBILSOL** al 31 de Diciembre del 2007. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
 - * Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2007.

Es importante indicar que la Compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2007, presenta la siguiente situación financiera:

- * La utilidad neta del año 2007, se incrementó en un 29,8% en relación a la utilidad del año 2006.
- * Los pasivos totales del año 2007, han disminuido en un 15,2%, en relación a los pasivos totales del año 2006.
- * La Compañía presenta un déficit de capital de trabajo, el cual es de USD \$ 183.641 (no considera el rubro de Ingresos Diferidos), el mismo que disminuyó significativamente debido a la reestructuración a 8 años plazos de ciertos pasivos financieros que mantenía a corto plazo.

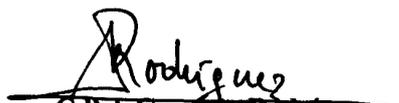
* Se han firmado convenios de incorporación a la garantía al Fideicomiso Mercantil "Fideicomiso Mobilsol Garantía" con el Produbanco S.A. y el Banco del Pacífico por el 10,46% y 27,26% respectivamente, éste último es acreedor de la compañía relacionada Fenshore Internacional Ltd.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas. La administración de la Compañía me proporcionó periódicamente el balance mensual de comprobación
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. El Administrador no ha realizado operaciones por cuenta de la Compañía ajenas a su objeto social, ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
7. Ni en el Estatuto de la Compañía ni en ninguna Acta de Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones y obligaciones especiales para el suscrito diferentes a las indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
8. Examiné periódicamente los libros y documentos de la Compañía, especialmente en los rubros de Caja y Cuentas y Documentos por cobrar.
9. Adjunto a este informe un análisis comparativo de los principales indicadores financieros de la Compañía, correspondientes a los ejercicios económicos terminados al 31 de Diciembre del 2006 y 2007.

Cumplimiento de la Ley de Intermediación Laboral

La Compañía no mantiene trabajadores contratados bajo el régimen de intermediación laboral previsto en la Ley reformativa al Código del Trabajo, mediante la cual se reguló la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios.

La Administración de la Compañía, durante el año 2007 incorporó cierto personal, los cuales fueron transferidos desde su relacionada Servasol S.A., La Administración ha considerado ir incorporando más personal a la nómina de la Compañía con lo cual espera cumplir totalmente con lo dispuesto por la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios.


C.P.A Gerardo Rodríguez
RNC No. 23161
Comisario Principal



21 de Abril del 2.008

INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

	<u>AÑOS</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>
INDICE SOLVENCIA	0.58	0.80
ENDEUDAMIENTO	42%	38%
ROTACION ACTIVOS TOTALES	12%	16%

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

He revisado el Balance General adjunto de la compañía **SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SERVASOL S.A.** al 31 de Diciembre del 2007 por el año terminado en esa fecha. Este Estado Financiero es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es revisar la razonabilidad de los saldos de acuerdo a lo que estipula la Superintendencia de Compañías.

La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros examinados están acordes a los registros contables, presentan razonablemente los saldos, por el ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Dichos Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a las Leyes Ecuatorianas, disposiciones de la Superintendencia de Compañías y los Principios de Contabilidad de Generalmente Aceptados en el Ecuador.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-430014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Los administradores han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, los comprobantes y registros contables se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

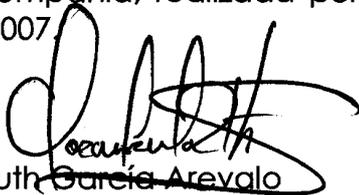
La custodia y conservación de bienes es adecuada.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control internos contables es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma se deteriore.

En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por partes de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Es todo cuanto puedo informar por mi función como Comisario de la compañía, realizada por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2.007.



Ruth García Arevalo

15 de abril 2.008